



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a tres de septiembre de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha dos de septiembre de la presente anualidad, signado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General del este órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador; interpuesto por Rafael Sánchez Hernández. Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General Del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, denunciando al Partido Revolucionario Institucional, el cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-010/2020**, anexando la siguiente documentación: **a)** Original del oficio número IEEH/SE/DEJ/684/2020, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Informe circunstanciado de fecha dos de septiembre de la presente anualidad, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en cinco fojas; **b)** Original del expediente IEEH/SE/PES/034/2020 relativo al Procedimiento Especial Sancionador, constante en ciento treinta fojas.

Vista las cuentas que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337, 340, 341, 372, 373, 374, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, 82 y 83 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el presente acuerdo y documentos que integran el expediente del Procedimiento Especial Sancionador y anexos, radíquese y fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su calidad de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

**TERCERO.** Toda vez que el denunciante y el denunciado, señalaron como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 301, colonia centro en esta ciudad y Boulevard Luis Donaldo Colosio 2013, Ex hacienda de Coscotitlan en esta ciudad; se **ordena** que por **única ocasión** se les notifique el presente proveído en el domicilio que señalaron.

Sin embargo, de conformidad con los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, para efectos de las subsecuentes notificaciones que se le practiquen derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de impugnación, en términos de lo establecido en los "*Lineamientos de la notificación electrónica*", **se requiere** a las partes para que en el **plazo de veinticuatro horas** realicen el trámite establecido en los numerales 5 y 6 de dicho ordenamiento a efecto de que les sea generada su cuenta institucional, con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior, deberá informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la dirección de correo institucional que le haya sido proporcionada.

Apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes se le realizarán a través de estrados físicos de este Tribunal.

**CUARTO.** Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Esteban Isaías Tovar Oviedo, quien autentica y da fe.

